

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2015-00015
Demandante: VÍCTOR ALIRIO VARGAS CUBILLOS Y OTROS
**Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
Y OTROS**

REPARACION DIRECTA

En virtud de lo decidido en Audiencia de Ratificación de Dictamen Pericial, adelantada el nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021) y la imposibilidad de su realización por la inasistencia del perito Dr. CRISTIAN BERNARD FUENTES BONILLA entra al Despacho el proceso que nos ocupa, a fin de reprogramar la audiencia que trata el artículo 220 numeral 2° de la Ley 1437 de 2011, por el dictamen pericial rendido por el perito, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar que el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus funciones constitucionales y legales, dispuso mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, levantar la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 1° de julio de 2020, siendo procedente fijar fecha y hora para celebrar la Audiencia de contradicción del dictamen pericial.

En tal sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, expedido el 04 de junio, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos judiciales y hacer más flexible la atención de los usuarios del servicio judicial, se fijará como fecha y hora para la celebración de audiencia de contradicción del dictamen pericial de qué trata el artículo 220 de la Ley 1437 de 2.011, y en consideración a la agenda del Despacho, el día **MARTES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**, la cual se desarrollará virtualmente, según las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura y siguiendo los siguientes parámetros trazados al respecto ante la pandemia por COVID-19 que transcurre en el país.

Para la realización de la mencionada audiencia, y en aras de una adecuada realización en épocas de distanciamiento social, y en aplicación de las nuevas disposiciones procesales consagradas en el Decreto 806 de 2020 así como en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, se anuncia que la misma se regirá por las siguientes reglas:

- La Audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office 365, para lo cual previo a la celebración de la misma se enviará a los correos registrados por los Apoderados de las partes, la correspondiente invitación a la reunión a través de este medio por intermedio de los canales institucionales dispuestos para ello a los correos electrónicos.
- Al buzón electrónico señalado en la demanda o en la contestación de la demanda o en actuación posterior, le llegará un mensaje de datos desde el buzón electrónico i02adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

titulado “AUDIENCIA DE PRUEBAS - número del proceso”.

- El expediente en copia digital se encontrará a disposición de las partes a partir del **día 17 de enero de 2022** en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-descongestion-de-facatativa/455>. Ingresa a la página web de la Rama Judicial, posteriormente de clic en “Juzgados Administrativos”, seguidamente de clic en “Cundinamarca”, después “Juzgado 002 Administrativo de Facatativá” y finalmente de clic en “Procesos” “2022”, escogerá el mes en que tenga la diligencia virtual y allí podrá visualizar el número de radicado del proceso junto con la copia íntegra del expediente.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, que un (1) día antes de la audiencia, se envíen copias de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y las sustituciones de poder, con el correo electrónico del abogado que actuará, a efectos de remitirle el enlace para participar. La documentación se deberá enviar al correo j02adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el asunto indicar “clase de audiencia- número del proceso”.

También se advierte de la manera más gentil no enviar a ningún otro correo institucional copia sobre estos asuntos, como de la misma forma, se insta a las partes no enviar documentos ajenos a los pertinentes de la audiencia virtual a este correo electrónico. Se recuerda que, para efectos de memoriales, contestaciones, alegaciones, solicitudes y demás, se dispone un canal (correo electrónico) especialmente para la recepción de los mentados documentos, el cual puede ser consultado en la página de la rama judicial/juzgados administrativos/ Cundinamarca/ juzgado 002 administrativo/ avisos/ 2020/ avisos a la comunidad - COVID19.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ÚNICO. - CONVOCAR A AUDIENCIA DE CONTRADICIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL de que trata el artículo 220 numeral 2° de la Ley 1437 de 2.011, para la cual se fija fecha el día martes veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2.022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la asistencia de los apoderados será obligatoria so pena de las sanciones de que trata el numeral 4° de la misma normativa.

El apoderado de la parte demandada estará a cargo de la comparecencia del perito ya que no se librará citación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

JRR

